

En cumplimiento del artículo 48 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco, se emite el presente Fallo correspondiente al procedimiento de Concurso Simplificado Sumario con número DCI-MUN-RM-IM-CI-028-2023, a efecto de adjudicar el respectivo contrato, para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Ampliación y remodelación de la Delegación Municipal El Batán, Municipio de Zapopan, Jalisco.**

Habiéndose llevado a cabo el respectivo acto de presentación y apertura de proposiciones, el día 26 de enero de 2024, durante la **Segunda Sesión del Comité Mixto de Obra Pública ejercicio fiscal 2024**, en el cual se presentaron 5 (cinco) propuestas de igual número de concursantes, siendo aceptadas a participar las 5 (cinco); y llevándose a cabo posteriormente, de manera analítica y cualitativa, la evaluación de las respectivas propuestas técnica y económica aceptadas, se obtuvo el resultado siguiente:

EVALUACIÓN BINARIA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Se procedió a evaluar las propuestas técnicas por el método binario para dictaminar "si cumple" o "no cumple" los requisitos solicitados, obteniéndose los siguientes resultados:

I.- RESULTADO DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA DE LAS PROPUESTAS.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, se determina que la empresa **Al-Mansur Construcciones, S.A. de C.V.** no reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de concurso simplificado sumario, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, de acuerdo con lo siguiente:

A. Proposición Técnica (PT)

DOCUMENTO PT 17 DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO

1.- DOCUMENTO DE CADA UNA DE LAS TARJETAS DE CONCEPTOS DE TRABAJO, EN EL CUAL EL LICITANTE ANALIZA E INTEGRA LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, ESPECIFICANDO LAS CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS, LAS UNIDADES Y LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS REQUERIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS. DEBERÁ PRESENTAR EL 100% DE LAS TARJETAS DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Incumplimiento. – A). - La tarjeta del concepto DOPI-125, el análisis no considera material solicitado en la descripción.

B). - La tarjeta del concepto DOPI-126, el análisis no considera material solicitado en la descripción.

C). - La tarjeta del concepto DOPI-127, el análisis no considera material solicitado en la descripción.

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURA
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DCI-MUN-RM-IM-CI-028-2023
FALLO

AL-MANSUR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
Ciente:	MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Concurso No.	DCI-MUN-RM-IM-CI-028-2023
Obra:	Ampliación y remodelación de la Delegación Municipal El Bátan, municipio de Zapopan, Jalisco.
Duración:	118 días naturales
Fecha:	26/01/2024
Inicio Obra:	19/02/2024
Fin Obra:	15/06/2024
Lugar:	Zapopan, Jalisco
	PT17

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Op.	Cantidad
Partida:	J	Análisis No.:		1
Análisis:	DOPI-125	M		1,512.0000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE CAT6 AZUL NETKEY, MOD. NUC6C04BU-C) PARA NODOS DE VOZ Y DATOS, CONEXIÓN DESDE EL JACK DEL SITE HASTA PLACAS, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.				
MATERIALES				
	MA CABLE NUC6C04BU-C) CABLE CAT8 AZUL NETKEY	M	*	1.050000
MANO DE OBRA				
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	/	100.000000
MO043	OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	/	100.000000
EQUIPO Y HERRAMIENTA				
%MCT	HERRAMIENTA MENOR	%	*	0.030000

MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
E INFRAESTRUCTURA
CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO
DCI-MUN-RM-IM-CI-028-2023
FALLO

AL-MANSUR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
Ciente:	MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Concurso No.	DCI-MUN-RM-IM-CI-028-2023
Obra:	Ampliación y remodelación de la Delegación Municipal El Bátor, municipio de Zapopan, Jalisco.
Duración:	118 días naturales
Fecha:	26/01/2024
Inicio Obra:	19/02/2024
Fin Obra:	15/06/2024
Lugar:	Zapopan, Jalisco
	PT17

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

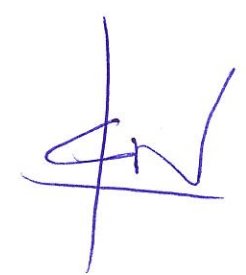
Código	Concepto	Unidad	Op.	Cantidad
Partida: J		Análisis No.:		1
Análisis: DOPI-126		M		756.0000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA DE 3/4" PARED GRUESA INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ANDAMIOS.				
MATERIALES				
MA TUB PG GAL TUBERÍA CONDUIT GALVANIZADA DE 3/4" PARED DELGADA		M	*	1.050000
MANO DE OBRA				
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	/	50.000000
MO043	OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	/	50.000000
EQUIPO Y HERRAMIENTA				
MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	*	0.030000
MO2	ANDAMIOS	%	*	0.030000

AL-MANSUR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
Cliente:	MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO. DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
Concurso No.	DCI-MUN-RM-IM-CI-028-2023
Obra:	Ampliación y remodelación de la Delegación Municipal El Bátan, municipio de Zapopan, Jalisco.
Duración:	118 días naturales
Fecha:	26/01/2024
Inicio Obra:	19/02/2024
Fin Obra:	15/06/2024
Lugar:	Zapopan, Jalisco
	PT17

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

Código	Concepto	Unidad	Op.	Cantidad
Partida: J		Análisis No.:		1
Análisis: DOPI-127		PZA		1.0000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH CISCO GIGABIT ETHERNET CATALYST 9200L NETWORK ESSENTIALS, 48 PUERTOS POE+ 10/100/1000MBPS + 4 PUERTOS 10G SFP UPLINK, 176 GBIT/S, 16.000 ENTRADAS - GESTIONADO, INCLUYE: LICENCIA POR 3 AÑOS, GARANTÍA, ACCESORIOS, MATERIALES, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA.				

MATERIALES				
MA SWITCH	SWITCH CISCO GIGABIT ETHERNET CATALYST 1000	PZA	*	1.000000
MANO DE OBRA				
MO031	AYUDANTE ESPECIALIZADO	JOR	*	4.000000
MO043	OFICIAL ESPECIALIZADO	JOR	*	4.000000
EQUIPO Y HERRAMIENTA				
%MO1	HERRAMIENTA MENOR	%	*	0.030000

Fundamento. - El punto V de las bases de licitación relativo a "EVALUACIÓN BINARIA" y V.1- La Dirección de Obras Públicas e Infraestructura, para la evaluación binaria de la propuesta técnica del licitante deberá verificar que la propuesta cumpla con lo señalado en el artículo 73 numeral 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 92 de su Reglamento y de esta manera calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de la Licitación Pública.

V.1.7- Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

V.1.7.E). TARJETA DE CONCEPTO DE TRABAJO:

I. Que en las tarjetas de conceptos de trabajo no se hayan integrado los materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipos de construcción, especificando las características específicas, las unidades y las cantidades necesarias para la correcta ejecución de cada uno de los conceptos requeridos en el catálogo de conceptos.

II. Que la integración de las tarjetas de conceptos de trabajo no sea congruente con la metodología o ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución propuesto, así como los programas de utilización de personal y de maquinaria y equipo de construcción, debiendo tomar en cuenta las cantidades de materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y la zona donde se ejecutarán los trabajos, lo anterior de conformidad con lo solicitado en cada concepto, las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura.

NO.	NOMBRE / DENOMINACIÓN	RESULTADO
2	CARRETERAS Y PROYECTOS MDS S.A. DE C.V.	CUMPLE
3	ENECYG PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	CUMPLE
4	EDIFICACIONES SAN JULIÁN S.A. DE C.V.	CUMPLE
5	VIOSIMOS CONSTRUCTION SERVICES S.A. DE C.V.	CUMPLE

Pasando después a la etapa de evaluación económica por el método de Tasación Aritmética, en la cual se determinó quién sería el concursante ganador del Contrato de obra pública o servicios relacionados con las mismas.

EVALUACIÓN TASACIÓN ARITMÉTICA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

Se procedió a evaluar las propuestas económicas cuya propuesta técnica resultó ser solvente por haber superado la evaluación binaria, para garantizar que el **presupuesto total** asegure al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes de los trabajos, teniéndose los siguientes importes:

NO.	CONCURSANTE	IMPORTE SIN IVA
2	CARRETERAS Y PROYECTOS MDS S.A. DE C.V.	\$8,262,990.93
3	ENECYG PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$8,161,302.99
4	EDIFICACIONES SAN JULIÁN S.A. DE C.V.	\$8,000,195.30
5	VIOSIMOS CONSTRUCTION SERVICES S.A. DE C.V.	\$8,340,470.40

Se procedió a realizar el desarrollo de la tasación aritmética mediante la tabla respectiva, conforme a las siguientes etapas:

- I.- Eliminación por rango de aceptación;
- II.- Determinación de precios de mercado;
- III.- Determinación de insuficiencias;
- IV.- Eliminación de propuestas insolventes; y
- V. Determinación de **propuesta solvente más baja**, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

I.- ELIMINACIÓN POR RANGO DE ACEPTACIÓN



MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA Y LA DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS



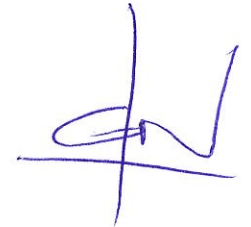
TABLA DE EVALUACIÓN POR MEDIO DE TASACIÓN ARITMÉTICA

CONTRATO
DCI-MUN-RM-IM-CI-028-2023

AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EL BATÁN, MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.

Rango de aceptación	10%
Techo financiero	\$ 8,396,489.05

Promedio total	\$ 8,212,146.96	Promedio mínima	\$ 7,390,932.26
		Promedio máxima	\$ 9,033,361.66



IMPORTE DESGLOSADOS DE LAS PROPUESTAS

CÓDIGO	EMPRESA	IMPORTE PROPOSTA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
			MATERIALES	MANO DE OBRA	MAQUINARIA Y EQUIPO				
1	EDIFICACIONES SAN JULIÁN S.A. DE C.V.	\$ 8,000,195.30	\$ 3,638,885.98	\$ 2,645,159.43	\$ 202,504.38	\$ 519,467.93	\$ 4,908.97	\$ 982,481.75	\$ -
2	ENECYG PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	\$ 8,161,302.99	\$ 3,793,147.64	\$ 2,597,888.58	\$ 215,308.24	\$ -	\$ 6,999.55	\$ 910,385.22	\$ -
3	CARRETERAS Y PROYECTOS MDS S.A. DE C.V.	\$ 8,262,990.93	\$ 3,563,191.02	\$ 2,859,626.90	\$ 279,400.00	\$ 552,261.49	\$ 1,176.49	\$ 1,025,327.75	\$ -
4	VIOSIMOS CONSTRUCTION SERVICES S.A. DE C.V.	\$ 8,340,470.40	\$ 3,620,154.86	\$ 3,754,762.07	\$ 217,730.63	\$ 481,959.60	\$ 20,202.42	\$ 1,045,880.33	\$ -

II.- DETERMINACIÓN DE PRECIO DE MERCADO

	IMPORTE PROPUESTA	MATERIALES Y CONSUMIBLES	HONORARIOS Y MANO DE OBRA	PROGRAMAS DE COMPUTO Y EQUIPO	COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	UTILIDAD	CARGOS DE LEY
Monto total	\$ 32,764,959.62	\$ 14,827,479.00	\$ 10,851,535.90	\$ 870,947.14	\$ 2,185,541.21	\$ 65,819.43	\$ 3,963,584.90	\$ -
Sustraendo	\$ 8,212,146.96	\$ 3,718,916.81	\$ 2,699,960.76	\$ 216,519.46	\$ 535,864.74	\$ 13,400.99	\$ 1,003,904.75	\$ -

III.- DETERMINACIÓN DE INSUFICIENCIAS

CÓDIGO	EMPRESA	VALOR DE INSUFICIENCIA PARCIAL				
		COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAGUINARIA Y EQUIPO		
1	EDIFICACIONES SAN JULIÁN, S.A. DE C.V.	-\$ 80,230.63	-\$ 54,801.31	-\$ 7,015.08	-\$ 16,396.75	-\$ 8,492.01
2	ENECYG PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ -	-\$ 101,972.18	-\$ 1,211.22	\$ -	-\$ 6,801.43
3	CARRETERAS Y PROYECTOS MDS, S.A. DE C.V.	-\$ 149,725.79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
4	VIOSIMOS CONSTRUCTION SERVICES S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 53,905.14	\$ -

IV.- ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS INSOLVENTES

Una vez determinado los valores de insuficiencia parcial, con la suma de la misma se obtendrán, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los concursantes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (MÍNUS)	MÉRITO (PUNTAJE)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAGUINARIA Y EQUIPO								
1	EDIFICACIONES SAN JULIÁN, S.A. DE C.V.	-\$ 80,230.63	-\$ 54,801.31	-\$ 7,015.08	-\$ 16,396.75	-\$ 8,492.01	-\$ 166,935.99	\$ 902,401.75	\$ 815,545.76	SOLVENTE	\$ 8,000,195.30	GANADOR
2	ENECYG PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ -	-\$ 101,972.18	-\$ 1,211.22	\$ -	-\$ 6,801.43	-\$ 109,864.83	\$ 910,358.27	\$ 800,491.43	SOLVENTE	\$ 8,161,302.99	SOLVENTE
3	CARRETERAS Y PROYECTOS MDS, S.A. DE C.V.	-\$ 149,725.79	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 249,725.79	-\$ 1,075,937.75	\$ 875,601.96	\$ 195,326.21	SOLVENTE	\$ 8,262,990.93	SOLVENTE
4	VIOSIMOS CONSTRUCTION SERVICES S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 53,905.14	-\$ 53,905.14	-\$ 1,043,309.14	\$ 991,424.00	\$ 1,043,309.14	SOLVENTE	\$ 8,340,470.40	SOLVENTE

V.- DETERMINACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS BAJA

Hecho lo anterior, se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como utilidad, señalado en el importe por la utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo concursante; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente; retirando del procedimientos las que hubieren resultado insolventes.

CÓDIGO	EMPRESA	COSTO DIRECTO			COSTO INDIRECTO	FINANCIAMIENTO	VALOR DE INSUFICIENCIA TOTAL (MÍNUS)	UTILIDAD (SUSTRAYENDO)	SOLVENCIA TOTAL	RESOLUCIÓN PARCIAL	IMPORTE DE LA PROPUESTA	RESOLUCIÓN FINAL
		MATERIALES	MANO DE OBRA	MAGUINARIA Y EQUIPO								
1	EDIFICACIONES SAN JULIÁN, S.A. DE C.V.	-\$ 80,230.63	-\$ 54,801.31	-\$ 7,015.08	-\$ 16,396.75	-\$ 8,492.01	-\$ 166,935.99	\$ 902,401.75	\$ 815,545.76	SOLVENTE	\$ 8,000,195.30	GANADOR
2	ENECYG PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ -	-\$ 101,972.18	-\$ 1,211.22	\$ -	-\$ 6,801.43	-\$ 109,864.83	\$ 910,358.27	\$ 800,491.43	SOLVENTE	\$ 8,161,302.99	SOLVENTE
3	CARRETERAS Y PROYECTOS MDS, S.A. DE C.V.	-\$ 149,725.79	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 249,725.79	-\$ 1,075,937.75	\$ 875,601.96	\$ 195,326.21	SOLVENTE	\$ 8,262,990.93	SOLVENTE
4	VIOSIMOS CONSTRUCTION SERVICES S.A. DE C.V.	\$ -	\$ -	\$ -	-\$ 53,905.14	-\$ 53,905.14	-\$ 1,043,309.14	\$ 991,424.00	\$ 1,043,309.14	SOLVENTE	\$ 8,340,470.40	SOLVENTE

Como resultado de lo anterior, se determina adjudicar el contrato número “DCI-MUN-RM-IM-CI-028-2023” al concursante “EDIFICACIONES SAN JULIÁN S.A. DE C.V.”, el cual presentó proposición con un importe de los trabajos por \$8,000,195.30 (Ocho millones ciento noventa y cinco pesos 30/100 m.n.), más \$1'280,031.25 (Un millón doscientos ochenta mil treinta y un pesos 25/100 m.n.), de I.V.A. para un **monto total de \$9'280,226.55** (Nueve millones doscientos ochenta mil doscientos veintiséis pesos 55/100 m.n.).

La anterior determinación deriva de los motivos siguientes: el referido concursante reunió las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el municipio, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases del **Concurso Simplificado Sumario**, además de garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y **teniendo que presentó la propuesta solvente más baja con el presupuesto total menor**, resultando la más conveniente al interés público.

Dado lo anterior, el adjudicatario deberá entregar la siguiente documentación:

- Fianza de **Anticipo** o Escrito de renuncia al anticipo, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Fianza de **Cumplimiento**, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Póliza de Seguro, de acuerdo al formato que se entregó en las Bases.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el plazo entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
- Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad social, en Positivo, actualizado y vigente, obtenida durante el plazo entre la adjudicación y la suscripción del contrato.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Escrito de Designación del Responsable de Obra.
- Escrito de los datos de la Cuenta Bancaria, dirigido al Titular de la Tesorería Municipal.
- Copia simple de Estado de Cuenta, de fecha reciente no anterior a un mes.
- Acta Certificada de la Constitución de la empresa.
- Poder certificado del representante legal en caso de que no se manifieste en el acta anterior.
- Copia de INE o Pasaporte del representante legal (firmante del Contrato).

Esta documentación se deberá de entregar previo a la firma del Contrato; estableciéndose como **fecha para suscribirlo el día lunes 26 de febrero de 2024, a las 17:00 horas**, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura; advirtiéndose que, **la normativa en la materia obliga a que se firme dentro de los diez días hábiles siguientes al de la notificación del Fallo.**

Se puntualiza que, de conformidad con el Artículo 97, numeral 4, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, **si el adjudicatario por causas imputables a él mismo NO firma el contrato, en la fecha señalada o a más tardar en el plazo que la citada Ley estipula**, se procederá a cancelar la adjudicación, o se podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en este Fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%. Si ninguna de las propuestas reúne las condiciones previstas en este numeral, se declarará desierto el concurso mediante acuerdo debidamente notificado y se procederá a realizar nuevo procedimiento.

De igual manera se establece que, **si el adjudicatario NO suscribiera el Contrato**, sin que medie causa justificada, **deberá pagar una multa equivalente al 5% del costo de la obra o servicio**; de no pagarse en los siguientes diez días hábiles de notificado, **el infractor será inhabilitado por un año para contratar obra pública o servicios**, conforme se estipula en el numeral 5 del Artículo 97, de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, normativa subsidiaria del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Así también, se hace la puntualización de que, **se modifica la fecha estimada en las Invitaciones para el inicio de la obra**, estableciéndose que **deberán iniciarse los trabajos el día 01 de marzo de 2024 y concluirse el día 26 de junio de 2024**, sin que se altere el período de **118 días naturales** considerado originalmente.


Por esto último, **el contratista deberá adecuar la documentación de la propuesta a estas nuevas fechas, incluido el programa de ejecución**, cuyos términos definitivos se incorporarán en el contrato.

Emite el presente documento **Sandra Patricia Sánchez Valdez, Jefe de Unidad de Presupuesto y Contratación de Obra Pública**, quien actúa a nombre y representación del Municipio de Zapopan, Jalisco.

La evaluación de las proposiciones la efectuó el personal de la jefatura de costos y presupuestos, a cargo de Oscar Osvaldo García Romero.

Este Fallo se emite en el municipio de Zapopan, Jalisco, el día **19 de febrero de 2024**, en cumplimiento a lo dispuesto por artículo **48** del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO



OSCAR OSVALDO GARCÍA ROMERO
JEFE DE COSTOS Y PRESUPUESTOS



ENRIQUE BARAJAS NOVOA
JEFE DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN



SANDRA PATRICIA SÁNCHEZ VALDEZ
JEFE DE UNIDAD DE PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA



PRESUPUESTO Y CONTRATACIÓN
DE OBRA PÚBLICA

